



Honorable Ayuntamiento de Metepec, administración 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo primero y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XLII, 147-A, 147-C, 147-D 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, y 147-J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 5, 29 fracción I, 40 del Bando Municipal de Metepec, México y 3.24 inciso C fracción I del Código Reglamentario Municipal de Metepec, se:

C O N V O C A

A los habitantes de este municipio interesados en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, para que participen en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:

B A S E S

I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL:

Honorable Ayuntamiento de Metepec, administración 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo primero y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XLII, 147-A, 147-C, 147-D 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, y 147-J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 5, 29 fracción I, 40 del Bando Municipal de Metepec, México 2018 y 3.24 inciso C fracción I del Código Reglamentario Municipal de Metepec,

CONVOCA.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

- Ser mexicano, en plena goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio, no menos a tres años;
- Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado(a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado
- Durante el tiempo de su encargo, el Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que resultan compatibles con su quehacer.

III. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes al cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- Una exposición de motivos por escrito, la cual indicará las razones por las que aspira al cargo, tomando en cuenta la pluriculturalidad del municipio;
- Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial de elector y constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal;
- Carta de no antecedentes penales actualizada;
- Documento en el que conste no haber sancionado(a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna

recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, así como no haber sido objeto sanción, inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado y realizarlo bajo protesta de decir verdad; y

- Curriculum Vitae.

IV. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentos, se realizará en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en José Vicente Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Código Postal 52140, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, dentro de los quince días posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V. DE LA SELECCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos y recabada la documentación, con fundamento en los artículos 147-E, 147-F y 147-G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Secretaría del ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibo y designará el folio respectivo, para hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

Transcurrido los términos señalados y una vez remitida la declaratoria de terna correspondiente, los aspirantes propuestos expondrán su plan de trabajo en Sesión Ordinaria de Cabildo, misma en la que los integrantes designarán al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de los medios electrónicos oficiales y los estrados del mismo, dará a conocer a los habitantes del Municipio la designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

El nombramiento se publicará en la Gaceta Municipal de Metepec.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de la persona designada se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o un representante de éste.

VIII. PUBLICACIÓN

Esta convocatoria deberá publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en un periódico de circulación municipal, en la Gaceta Municipal, en los Estrados del Ayuntamiento y ponerla en conocimiento a las organizaciones y asociaciones interesadas en respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos en el Municipio.